

ACTA ACUERDO



En la Ciudad de Gral. Pacheco a los ¹⁵ Días del mes de julio de 2015, se reúnen, por una parte, los representantes de **CARGO SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.** el Sr. Pablo Sergio Bonada, en su carácter de Apoderado de Cargo Servicios Industriales S.A., en adelante **LA EMPRESA**, y por la otra, los representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SMATA)**, Sres. Ricardo Pignarelli, Mario Manrique, Gustavo Morán, Carlos Copa y José Caro, en su carácter de miembros todos ellos del Consejo Directivo, y los integrantes de la **COMISION INTERNA DE RECLAMOS DE CARGO SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.** Sres. Julio Flores y Mariano Slythe en representación del personal de Cargo Servicios industriales S.A., en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones celebradas oportunamente con los representantes de las diferentes terminales automotrices en forma conjunta.

ACUERDAN:

PRIMERO: A partir del 1º de julio de 2015 se conviene incrementar en un 5,2% los valores de los salarios básicos vigentes al 30 de junio de 2015 para cada una de las categorías de trabajadores jornalizados (CCT 8/89E y 13/89 E). Se adjuntan como Anexos 1 y 2 las nuevas escalas salariales resultantes tanto para la Planta Pacheco como para la Planta de Córdoba.

SEGUNDO: Durante el periodo de vigencia del presente acuerdo, el incremento salarial absorberá y compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora y/o beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional o que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aun cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.

TERCERO: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el respectivo convenio colectivo y la representación gremial, reconocer que el mismo se corresponde con una justa composición de intereses vinculados a la retribución de los trabajadores jornalizados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria durante la vigencia del mismo.

CUARTO: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, las partes establecen que se reunirán oportunamente para analizar el esquema salarial. Lo antes estipulado no sienta precedente, ni constituye uso o costumbre de la empresa que la obligue en el futuro.

QUINTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo

RECIBIDO 05/10/15
Sujeto a verificación

RICARDO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

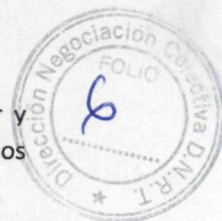
RICARDO ALBERTO PIGNARELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Pablo Bonada
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

José Caro

mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten como dichos objetivos.-----



SEXO: En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.-----

[Signature]

[Signature]
Pablo Bonada
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

[Signature]
GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Signature]
RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Signature]
MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Signature]
LILA MARIALIA VIALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - D.N.R.T. - M.T.E. / S.S.
RECIBIDO
Sujeito a verificación

TABLA JORNALES

Cargo Servicios Industriales S.A.

Incremento 5,20%

REMUNERATIVO TABLA DE JORNALES

Vigencia 01/07/2015



0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

0	80,63	81,64	83,28	85,77	88,11	92,08	93,83	97,89	105,28	115,28
1	83,86	84,91	86,62	89,21	91,63	95,75	97,58	101,80	109,49	119,89
2	84,67	85,73	87,45	90,06	92,52	96,68	98,52	102,79	110,54	121,04
3	85,47	86,54	88,28	90,92	93,39	97,60	99,45	103,76	111,60	122,20
4	86,28	87,36	89,11	91,78	94,28	98,52	100,40	104,75	112,65	123,35
5	87,08	88,18	89,94	92,63	95,16	99,44	101,34	105,72	113,70	124,51
6	87,89	88,99	90,78	93,49	96,04	100,36	102,27	106,70	114,75	125,66
7	88,70	89,81	91,61	94,35	96,92	101,28	103,21	107,68	115,80	126,82
8	89,51	90,63	92,44	95,21	97,80	102,20	104,15	108,66	116,86	127,97
9	90,30	91,43	93,27	96,06	98,68	103,12	105,08	109,63	117,91	129,12
10	91,11	92,25	94,10	96,93	99,57	104,05	106,02	110,62	118,97	130,27
11	91,92	93,07	94,95	97,78	100,45	104,97	106,96	111,60	120,03	131,42
12	92,73	93,89	95,78	98,63	101,33	105,89	107,91	112,58	121,08	132,58
13	93,54	94,70	96,61	99,50	102,21	106,81	108,84	113,56	122,13	133,73
14	94,34	95,52	97,44	100,35	103,09	107,73	109,78	114,53	123,18	134,88
15	95,15	96,34	98,27	101,22	103,97	108,65	110,72	115,52	124,23	136,03
16	95,95	97,15	99,10	102,07	104,85	109,57	111,65	116,49	125,29	137,18
17	96,76	97,97	99,94	102,93	105,74	110,49	112,59	117,47	126,34	138,34
18	97,57	98,79	100,77	103,79	106,61	111,42	113,53	118,45	127,39	139,49
19	98,37	99,60	101,60	104,64	107,50	112,34	114,46	119,43	128,44	140,65
20	99,18	100,42	102,43	105,50	108,37	113,26	115,41	120,41	129,50	141,80
21	99,99	101,24	103,27	106,36	109,26	114,18	116,35	121,39	130,55	142,96
22	100,79	102,06	104,11	107,22	110,14	115,10	117,29	122,36	131,60	144,11
23	101,60	102,87	104,94	108,07	111,02	116,02	118,22	123,35	132,65	145,26
24	102,40	103,69	105,77	108,94	111,91	116,93	119,16	124,32	133,71	146,41
25	103,21	104,51	106,60	109,79	112,78	117,85	120,10	125,30	134,76	147,56
26	104,02	105,31	107,43	110,64	113,67	118,77	121,03	126,28	135,81	148,72
27	104,83	106,13	108,26	111,51	114,54	119,70	121,98	127,26	136,86	149,87
28	105,62	106,95	109,10	112,36	115,43	120,62	122,92	128,23	137,92	151,02
29	106,43	107,76	109,93	113,22	116,30	121,54	123,85	129,22	138,97	152,17
30	107,24	108,58	110,76	114,08	117,19	122,46	124,79	130,19	140,02	153,32
31	108,05	109,40	111,60	114,94	118,06	123,38	125,73	131,18	141,07	154,48
32	108,86	110,22	112,43	115,79	118,95	124,30	126,67	132,16	142,13	155,63
33	109,66	111,03	113,26	116,65	119,83	125,22	127,60	133,13	143,18	156,79
34	110,47	111,85	114,10	117,51	120,71	126,14	128,54	134,12	144,23	157,94
35	111,27	112,67	114,93	118,36	121,60	127,07	129,49	135,09	145,29	159,10
36	112,08	113,48	115,76	119,23	122,47	127,99	130,42	136,07	146,35	160,25
37	112,89	114,30	116,59	120,08	123,36	128,91	131,36	137,05	147,40	161,40
38	113,69	115,12	117,42	120,94	124,23	129,83	132,30	138,03	148,45	162,55
39	114,50	115,93	118,26	121,80	125,12	130,75	133,23	139,01	149,50	163,70
40	115,31	116,75	119,09	122,65	126,00	131,67	134,17	139,99	150,56	164,86
41	116,11	117,57	119,93	123,51	126,88	132,59	135,11	140,96	151,61	166,01
42	116,92	118,39	120,76	124,37	127,76	133,51	136,05	141,95	152,66	167,16
43	117,72	119,19	121,59	125,23	128,64	134,44	136,99	142,92	153,71	168,31
44	118,53	120,01	122,42	126,08	129,52	135,36	137,93	143,90	154,76	169,46
45	119,34	120,83	123,26	126,95	130,41	136,28	138,87	144,88	155,82	170,62
46	120,15	121,64	124,09	127,80	131,28	137,20	139,80	145,86	156,87	171,77
47	120,96	122,46	124,92	128,67	132,17	138,12	140,74	146,84	157,92	172,93
48	121,75	123,28	125,75	129,52	133,05	139,03	141,68	147,82	158,97	174,08
49	122,56	124,09	126,58	130,37	133,93	139,95	142,61	148,79	160,03	175,24
50	123,37	124,91	127,43	131,24	134,81	140,87	143,55	149,78	161,08	176,39

RECEBIDO 05/10/15
Sujeto a verificación

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Pablo Bonada
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1688844/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **5 días del mes de octubre de 2015**, siendo las 14:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Luis Andrés ÁLVAREZ (DNI 10.888.684), miembro del CDN, acompañado por el Sr. Mariano Alberto SLYTHE (DNI 21.707.096) y el Sr. Julio César FLORES (DNI 20.267.787), delegados de personal; y en representación de la Empresa **CARGO SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.**, con domicilio constituido en Ruta Nacional 9, kilómetro 695, Barrio Ferreyra, Provincia de Córdoba, el Sr. Diego Pablo CONDOLUCI (DNI 23.329.534), apoderado, condición que acredita, mediante copia simple de poder que firma ante mí, juramentando su validez. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 15 de julio de 2015 y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 8/89 "E" y 13/89 "E" y alcanza a aproximadamente 100 trabajadores. -----

En uso de la palabra, la **representación sindical** manifiesta que toman conocimiento de lo manifestado por la empresa, y solicitamos la reserva de las actuaciones. -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial; y a la representación empleadora que en el mismo plazo, deberá acompañar Estatuto, Acta de Designación de Autoridades y Constancia de CUIT. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 14:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



EXPEDIENTE N° 1688844/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **9 días del mes de octubre de 2015**, siendo las 13:05 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Gustavo MORÁN (DNI: 12.349.768), en calidad de Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al **representante sindical**, manifiesta que: toma vista del estado actual de las actuaciones y ratifica, de conformidad con todo su contenido, el acuerdo celebrado con la Empresa Cargo Servicios Industriales S.A. el día 15 de julio de 2015, en el marco del CCT 8/89 "E" y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, solicitando su homologación. -

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 13:10 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E. y S.S.


GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.